

Memorando Nro. PCG-PG-2025-0019-M  
Guayaquil, 05 de Febrero de 2025

**PARA:** Mgs. Joffre Fernando Jalil Intriago  
**DIRECTOR DE CONCESIONES**

**ASUNTO:** Notificación Informe aprobado DPGY-0008-2025

Hago referencia al oficio No. 0008-DPGY-GADPG-AI-2025, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Hernán Espinoza Ramírez, Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, relacionado a la notificación del examen especial DPGY-0008-2025, mediante el cual indica: "...Para su conocimiento en calidad de Máxima Autoridad de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS., le comunico que el informe del examen especial "a los estudios y diseños definitivos, ejecución, liquidación y pago de los contratos complementarios de obra nueva al contrato principal: contrato de concesión de obra pública celebrados entre el Honorable Consejo Provincial del Guayas y la Compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A. y/o Compañía Concesionaria Norte CONORTE S.A., para: ampliación carril lateral (intersección A v. Nicolás Lapenti- Estero San Enrique), L= 1.00 km: y, ampliación de 2 a 4 carriles: entre las abscisas 2+820 - 5+420, longitud= 2.6 Km en vía Durán - El Triunfo - Bucay, (CONCEGUA S.A.); y, corredor vial Aurora - Samborondón (Redondel vial 6 B), corredor vial Aurora - La T - Salitre - Daule (Distribuidor de tráfico Vial 1 y Distribuidor de tráfico Arboletta): separadores de carril en la vía La Aurora - La T - Daule - Salitre entre los redondeles; y, ampliación a 4 carriles; entre las abscisas 27+800 - 34+ 140, L=6,34 km, en vía Durán - Jujan, (CONORTE S.A.); así como, la liquidación y pagos realizados por los adendum al contrato ampliatorio al contrato principal de Concesión de Obra Pública de la Compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A. y Compañía Concesionaria Norte CONORTE S.A., suscritos el 11 de octubre de 2018; y, al cumplimiento de la ejecución y actualización de las variables técnicas y financieras establecidas en el Restablecimiento del Equilibrio Económico- Financiero vigente: por el período comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 30 de abril de 2024", efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS., fue aprobado el 23 de enero de 2025.

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: " ... Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado (. . . )".

Este documento se encuentra publicado en la página WEB de la Contraloría General del Estado, mismo que podrá visualizarlo en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=78977&tipo=inf> y se remite con la finalidad de que disponga las gestiones pertinentes de acuerdo a las atribuciones y funciones que le compete...."

Dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

## Recomendaciones

### Al Director de Concesiones

"1. Dispondrá a los fiscalizadores de obras que procedan a realizar las mediciones de cantidades de obra acorde a las establecidas en su descripción del rubro y su especificación, y con ellas elabore las memorias de cálculo de los rubros de trabajo, que le permita certificar la exactitud de los valores planillados, con la finalidad de que el proceso de trámite de pago se efectúe con las cantidades de obra realmente ejecutadas.

2. Dispondrá a los fiscalizadores de obra que vigilen el cumplimiento de todas las medidas de mitigación ambiental establecidas en los planes ambientales; y, verificará que la documentación para el pago de las planillas de las obras conste los informes definitivos del cumplimiento del plan de manejo ambiental con los soportes respectivos, con la finalidad de asegurar la protección del medio ambiente en los procesos constructivos.

3. Revisará que los estudios definitivos de las obras nuevas en las vías concesionadas contengan la información suficiente y pertinente para el diagnóstico e idea del proyecto, perfil del proyecto, estudios de prefactibilidad, estudios de factibilidad; asimismo, la memoria de cálculo y memoria descriptiva de los rubros a ejecutar y estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra; que permita realizar un análisis de varias alternativas de solución.

4. Solicitará a la máxima autoridad institucional, la autorización de creación de rubros no considerados en el presupuesto original de las obras nuevas a su cargo, con la debida justificación y documentación soporte; y procederá a aprobar y requerir el pago de las planillas adjuntando dicha autorización a la demás documentación soporte; con la finalidad de que se ejecuten y cancelen valores debidamente autorizados.

5. Solicitará a las concesionarias que el inicio del plazo de ejecución de las obras nuevas en las vías concesionadas, sea de acuerdo a las condiciones establecidas en los contratos complementarios y contratos principales de concesión de obra pública; y designará al fiscalizador de dichas obras desde el día que se notifique el inicio de las mismas.

6. Dispondrá y supervisará al Fiscalizador designado, que realice las anotaciones en todos los campos contenidos en el libro de obra de manera descriptiva de toda la ejecución de la obra; con la finalidad de mantener un registro pormenorizado sobre lo estipulado en las especificaciones técnicas”.

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que las recomendaciones contenidas en el examen especial de auditoría antes descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad. De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo

2025-02-05 15:17:40 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo

**PREFECTA DEL GUAYAS**

Anexo:

adjuntos.zip  
HERNAN ESPINOZA  
RAMÍREZ.pdf  
matriz\_dpgy-0008-2025.xlsx

Copia a:

Ing. Gabriela Natalia Bayas Garcia  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Ing. Evelyn Vanina Villalta Espinoza  
**DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL**

Mgs. Elizabeth Lucia Ramos Matamoros  
**SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

MAV/erm/gbg/pca/eve

GENERADO POR E-DOC: #9714 - Ref: #6467 PCG-PC-2025-0155-E